BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 194, fecha: miércoles, 14 de Octubre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2020

2618

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos, el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2.020, que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Impuestos directos	31.000
2	Impuestos indirectos	1.200
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	47.690
4	Transferencias corrientes	27.060
5	Ingresos patrimoniales	12.250
6	Enajenación de inversiones reales	0

7	Transferencias de capital	9.400
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	128.600

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Capítulo	Concepto	Consignación
1	Gastos de personal	27.560
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	37.110
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	1.150
6	Inversiones reales	62.680
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL EUROS	128.600

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2.020

A. Personal funcionario:

Denominación de la plaza Nº de puestos

Secretaría-Intervención 1

B. Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza Nº de puestos

Auxiliar Servicio Ayuda a Domicilio 1

Peón Plan de Empleo 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Luzaga, a 7 de octubre de 2020. El Alcalde. Fdo.: José Luis Ros Maorad